232434
R. Dir. 13/4.199
SP/II

Ref.: BUQUEBAR SRL SOLICITA EXTENDER PLAZO CONTRACTUAL DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LOCALES CON DESTINO A SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN EL PUERTO DE COLONIA. NO ACCEDER.

Montevideo, 25 de enero de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la firma BUQUEBAR SRL con fecha 19/10/2023.

RESULTANDO:

I. Que la citada firma solicita extender el plazo contractual de la Cesión de Uso y explotación de los tres locales en el Puerto de Colonia con destino a servicios gastronómicos, por 24 meses.

II. Que fundamenta su solicitud en que por efecto de la pandemia, se produjo el cierre total de actividades y cierre de fronteras.

III. Que se compromete a cambio, a colaborar con mejoras, renovaciones y reacondicionamientos que contribuyan a la modernización de la Terminal.

IV. Que el Contrato cuyo plazo solicita extender es el N° 2057, suscrito el 27/11/2019 por el plazo de 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año hasta un máximo de tres, pudiendo cualquiera de las partes hasta 60 días previos al vencimiento del plazo no hacer uso de las prórrogas.

V. Que actualmente se encuentra en curso la tercera y última prórroga, sin que ninguna de las partes se haya manifestado en contra, venciendo el 27/11/2024.

CONSIDERANDO:

I) Que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial, remitiéndose al informe jurídico emitido en el Expediente 210500, donde se resolvió sobre una petición similar a la de autos, realizada por la misma empresa, expresa que para la modificación de un Contrato de la Administración se requiere;

a) presencia y tutela del interés público;
b) no vulneración de normas y principios imperantes en materia de contratación administrativa y análisis de eventuales terceros afectados y;
c) configuración de circunstancias objetivas.

II) Que las circunstancias esgrimidas por la peticionante no fueron de recibo en oportunidad del dictado de la Resolución de Directorio N° 221/4.080 del 28/04/2021, ni cuentan actualmente con informe favorable del Área Comercialización (actuación N° 4 del presente Asunto), por lo que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial sugiere no acceder a lo peticionado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.199, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la firma BUQUEBAR SRL por los motivos expuestos en los “Considerandos” precedentes.

Notificar a BUQUEBAR SRL de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Jurídico Notarial y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.